

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Se da inicio a la sesión extraordinaria 053-2024, a las 15:44 horas del 21 de octubre del 2024. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo. Asimismo, los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Rose Mary Serrano Gómez, Angélica Chinchilla Medina, Mariana Brenes Akerman, Jorge Brealey Zamora e Ivannia Morales Chaves, Asesores del Consejo.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes:-----

De inmediato la exposición del asunto:-----

“Cinthy Arias: *Muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número 053, correspondiente a hoy 21 de octubre, al ser las 3:44 de la tarde.* -----

Esta sesión es extraordinaria y la estamos ejecutando 100% virtual y vamos como primer punto a aprobar el orden del día. -----

Vamos primero a votar, hay que hacer una incorporación de un tema y vamos a retirar otro que estaríamos aprobando. La voluntad del Consejo es hacerlo de esa forma, pese a ser una extraordinaria, al momento en que aprobamos el orden del día. -----

Sería entonces conocer el punto 2.1 que está incorporado en el orden del día convocado; el punto 2.2. lo vamos a trasladar para conocerlo el miércoles a más tardar de esta semana y estaríamos incluyendo un tema, cuyo dictamen por parte del Consejo vence mañana, que es la consulta al informe del expediente 23.771, Ley de Regulación de la Inteligencia Artificial en Costa Rica, es una consulta que nos traslada la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa. -----

Entonces, esas serían las 2 únicas modificaciones en el orden del día y solicitaría a los compañeros del Consejo aprobarlo. -----

Aprobamos el orden del día con esas modificaciones.-----

Posponer:

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1. Propuesta de acuerdo para la participación por invitación de la señora Cinthya Arias Leitón en la Segunda reunión de la Junta de Innovación Digital y las actividades del

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Foro Mundial de Innovación de la Alianza de Innovación y Emprendimiento. -----

Adicionar:

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

1. Informe sobre consulta al expediente 23.771 Ley "Ley de regulación de la inteligencia artificial en Costa Rica". -----

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2 - PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 - Propuesta de modificación al pliego de condiciones de la licitación mayor 2024LY-000001-SUTEL conforme a la resolución R-DCP-00061-2024 de la Contraloría General de la República para atender el recurso de objeción presentado y actualización de cronograma. -----

2.2 -Informe sobre consulta al expediente 23.771 Ley "Ley de regulación de la inteligencia artificial en Costa Rica".-----

ACUERDO 001-053-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.-----

ARTICULO 2

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 - Propuesta de modificación al pliego de condiciones de la licitación mayor 2024LY-000001-SUTEL conforme a la resolución R-DCP-00061-2024 de la Contraloría General de la República para atender el recurso de objeción presentado y actualización del cronograma.

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Ingresa a sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los siguientes temas.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024, del 18 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo la propuesta de modificación al pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2024-LY-000001-SUTEL, conforme a la resolución R-DCP-00061-2024 de la Contraloría General de la República, para atender el recurso de objeción presentado y actualización del cronograma.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cintha Arias: Empezamos con las propuesta de los señores Miembros del Consejo y el punto 2.1, Propuesta de modificación del pliego de condiciones de la licitación mayor 2024-LG-00001-SUTEL, conforme a la resolución R-DCP-00061-2024 de la Contraloría General de la República, para atender el recurso de objeción presentado por parte del ICE y la actualización del cronograma correspondiente al proceso cautelar. Adelante don Glenn. -----

Glenn Fallas: Muchas gracias, buenas tardes. Este es el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024, firmado por los miembros de la Comisión de licitación, donde en atención a la resolución de la Contraloría, esta que se muestra aquí R-DCP-0061-2024, del 17 de octubre, se le propone al Consejo una modificación al pliego de condiciones y un ajuste al cronograma de tareas, como decía doña Cinthya. -----

Sobre las modificaciones al pliego de condiciones, estas son las modificaciones correspondientes, voy a ampliar el oficio que presento para que se vea mejor, corresponde a 5 distritos en los cuales existió un error por parte de los compañeros de FONATEL, donde por ejemplo, en este que se llama RB-603003-T07-A01, el correcto era RB-603003-T07-A2, la diferencia es esta última parte de la designación. -----

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Igual en este, por ejemplo, en el 30203-A2, era 30203-AX, esta es la designación del distrito específico, en este caso Cartago, Paraíso, Orosí.-----

Entonces sí es importante considerar que es un error principalmente de digitación, como lo pueden ver, lo que cambia corresponde a los últimos 3 dígitos de la cita y es lo que hay que corregir, según lo que dispuso la Contraloría General de la República.-----

Es importante también señalar que en la tabla 5.1, debido al error que se revisó, lo verificamos también toda la lista por parte de los compañeros de la Dirección General de Calidad y encontramos una corrección que si bien va más allá de lo solicitado por la Contraloría, se requiere rectificar el área que estaba en el anexo, por cuanto tenía algunos problemas de precisión, por ejemplo, venían algunas áreas en negativo y entonces también recomendamos hacer una corrección completa, no solo para atender lo que solicitó la Contraloría, sino también para evitar algún problema durante la ejecución del proceso de licitación.-----

Aquí está el anexo 5, este es un archivo comprimido, que es un archivo adjunto al pliego, es decir, no hay redacción del pliego que cambiar, también eso es algo importante por considerar y lo que recomendamos entonces es la publicación integral del anexo 5.1, con esas precisiones.-----

Luego, también lo que señalábamos del plazo. Nosotros, dado que los cambios no son cambios que modifiquen el objeto del contrato, recomendamos al Consejo que se considere más bien reiniciar los 12 días hábiles que quedan restantes de los 20 días hábiles brindados, esto por cuanto la intervención de la Contraloría en los primeros 8 días suspendió el proceso y teniendo ya la resolución, se pueden tomar los 12 días restantes al no cambiar el objeto del contrato y realizar entonces ya la recepción de las ofertas, considerando este plazo restante. Aquí también en el anexo se adjunta la propuesta de publicación.-----

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Continuaríamos con el cronograma; este es el cronograma que hablábamos ahora, tendríamos la fase en la que estamos, estaríamos acá en la aprobación de la modificación al pliego de condiciones. -----

Recordemos que hubo una modificación anterior, entonces por eso es que se repiten las actividades, hoy estaríamos con la eventual aprobación de la modificación al pliego de condiciones, lo que hace que el corrimiento de estos días se dé de manera que vaya empujando hacia más allá del 2024 la fecha de recomendación técnica, tendríamos la estimación de la publicación, que se estima en 5 días a partir del acto y ya posteriormente las otras etapas, la recepción de las ofertas, análisis de las ofertas, la preselección eventual, el plazo para recepción de la confirmación de los elegibles cuando se le señalan los demás elementos de la segunda fase.-----

La capacitación, como pueden ver aquí, quedaría para las primeras semanas del 2025, si ustedes lo ven acá y posteriormente tendríamos ya la fase de subasta, que con este cronograma propuesto sería el 24 de enero y así sucesivamente se van corriendo las demás etapas, el análisis de resultados, la aprobación de los resultados por parte del Consejo y ya aquí sería el dictamen técnico, que estaríamos estimando para el 28 de febrero del próximo año, lo que hace que los demás plazos ya estén a manos del MICITT.

Eventualmente, para mediados de año se tendría ya un eventual refrendo del proceso, considerando que todos estos son en el mejor caso, igual como lo hemos visto, eso es todo lo que estaría ajustándose.-----

Las recomendaciones serían dar por recibido y acoger el informe; aprobar la propuesta de modificación del anexo 5.1 del pliego; aprobar la presente propuesta de actualización del cronograma que acabamos de revisar e instruir a la Dirección de Operaciones para que nos ayude con todo lo que es la publicación en conjunto con la Secretaría del Consejo y que el plazo se continúa en los 12 días hábiles restantes, en lugar de dar los 20 días

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

adicionales y hacer ver que todo va a estar disponible como siempre en la página web de la SUTEL y en los expedientes de la SUTEL. -----

También que la Unidad de Comunicación nos ayude con la comunicación de lo que es el comunicado a nivel nacional. Aquí es importante señalar que en la ocasión anterior tuvimos un desfase en tiempo con la publicación nacional. -----

Solicitamos por favor todo el apoyo para que también los compañeros de la Dirección de Operaciones nos ayuden con la publicación en los medios de circulación nacional, también la designación de la Presidencia para la suscripción de los actos necesarios para esta publicación y remitir el acuerdo al MICITT, para que ellos tengan también el seguimiento del proceso como tal. -----

Eso es señores, lo que tenía que presentar. -----

CinthyA Arias: *Gracias Glenn, ¿alguna otra consulta? -----*

Glenn Fallas: *Perdón Cinthya, nada más que ese tema de la Unidad de Comunicación es importante, yo he visto varias noticias que hablan, como les decía, solo de lo que dice el por tanto de la resolución de la Contraloría, que es declarar parcialmente con lugar el recurso, pero habiendo tantos temas por analizar y siendo tan expresa la Contraloría, incluso de decir que estos argumentos se pudieron haber rechazado de manera ad portas, sin embargo, por la importancia del procedimiento los iba a analizar, debido a la falta de fundamentación por parte del ICE, me parece que sería ideal, ustedes lo valoran, que en el comunicado de prensa hagamos referencia a la cantidad de argumentaciones y que solo fue un punto de todas las argumentaciones, que les decíamos que son alrededor de 24, las que quedaron parcialmente con lugar, por la modificación que estamos corriendo, pero es solo para acotarlo y para que lo valoren. -----*

CinthyA Arias: *De acuerdo, ¿puede subir un momento nada más al 4.6 y 5?-----*

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Glenn Fallas: Claro, sí, el 4.6 son los 12 días hábiles, esto es para que todo esté en la página web y que nos ayuden con la comunicación en el diario de circulación nacional y también en La Gaceta. -----

Cinthy Arias: Nada más le solicitaría Glenn que cualquier cosa, si con este tema del 4.4 tuviéramos algún atraso, que nos avise al Consejo para tratar de meterles el hombro, para que salga lo más rápido que se pueda. -----

Glenn Fallas: Igual, también señalar que la Secretaría de Consejo también nos ha ayudado de manera super expresa, pero a veces las cosas se tienden a complicar; en este caso, yo creo que ya se tenía toda la consideración presupuestaria y todo, espero que no tengamos mayores complicaciones. -----

Cinthy Arias: E igual cuando tenga el número de orden, me avisa para hacer cualquier gestión que se pueda hacer, que siempre nos la ha ofrecido el ministerio.- -----

Glenn Fallas: Sí señora, con mucho gusto. -----

Cinthy Arias: Entonces, si no hay dudas o comentarios, podemos votar y votamos en firme y don Luis, usted nos ayuda para que esto salga”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024, del 18 de octubre del 2024 y con base en la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.----

ACUERDO 002-053-2024

RESULTANDO:

- I. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT publicado en La Gaceta 75 de fecha 2 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la Sutel para que proceda con la instrucción del

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico con el propósito de satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020, incluyendo 5G.-----

- II. Que por medio del oficio MICITT-DM-OF-416-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió los *“Lineamientos técnicos adicionales de la Ministra Rectora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT”*.-----
- III. Que por medio del acuerdo 026-030-2024 de la sesión ordinaria 030-2024 celebrada el 24 de julio de 2024, el Consejo de la Sutel instruyó la publicación del procedimiento concursal *“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”*.-----
- IV. Que por medio del Alcance 34 a la Gaceta 104 del 31 de julio de 2024, se procedió a la publicación de la *“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”*.-----
- V. Que en fecha 14 de agosto de 2024 (NI-10867-2024), la Contraloría General de la República otorgó audiencia especial a esta Superintendencia para referirse a los recursos de objeción interpuestos contra el pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, por parte de las empresas Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A., Claro CR Telecomunicaciones S.A. y el Instituto Costarricense de Electricidad.-----
- VI. Que mediante los documentos presentados con número de ingreso NI-10806-2024, NI-10813-2024 y NI-10844-2024, todos de fecha 13 de agosto de 2024, las

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

empresas Claro CR Telecomunicaciones S.A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) respectivamente, presentaron solicitud de aclaración al pliego de condiciones de la licitación en número 2024LY-000001-SUTEL.-----

VII. Que por medio de los oficios 07225-SUTEL-DGC-2024, 07226-SUTEL-DGC-2024, y 07228-SUTEL-DGC-2024, todos de fecha 21 de agosto de 2024, la Comisión de Licitación nombrada a tal efecto atendió las solicitudes de aclaración presentadas por Claro CR Telecomunicaciones S.A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. y la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) respectivamente.-----

VIII. Que mediante oficio 07358-SUTEL-DGC-2024 del 23 de agosto de 2024, la Comisión de Licitación nombrada para el trámite de la licitación mayor por etapas número 2024LY-000001-SUTEL, remitió las propuestas de respuesta a los recursos de objeción interpuestos por las empresas Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A., Claro CR Telecomunicaciones S.A. y el Instituto Costarricense de Electricidad en atención a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----

IX. Que por medio del acuerdo 009-038-2024 de la sesión extraordinaria número 038-2024 celebrada en fecha 26 de agosto de 2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y aprobó el oficio número 07358-SUTEL-DGC-2024 del 23 de agosto de 2024 de la Comisión de Licitación, y se brindó respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----

X. Que por medio de la resolución R-DCP-00041-2024 del 5 de setiembre del 2024, recibida en esta Superintendencia en fecha 6 de setiembre de 2024 (NI-11876-2024), la Contraloría General de la República notificó la resolución final de los recursos de objeción interpuestos por las empresas Claro CR Telecomunicaciones

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

S.A., Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A y el Instituto Costarricense de Electricidad.-----

- XI.** Que producto de las aclaraciones recibidas, así como de lo resuelto por la Contraloría General de la República en la resolución citada de previo, la Comisión de Licitación procedió con la recomendación de las modificaciones correspondientes al pliego de condiciones, las cuales se encuentran incluidas en el oficio 07986-SUTEL-DGC-2024.-----
- XII.** Que por medio del acuerdo 005-041-2024 de la sesión extraordinaria 041-2024 celebrada en fecha 10 de setiembre de 2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y acogió el oficio 07986-SUTEL-DGC-2024 el cual contiene las modificaciones al pliego de condiciones en cuestión y solicitó la publicación de este en el Diario Oficial La Gaceta. Asimismo, actualizó el cronograma de tareas del presente procedimiento concursal.-----
- XIII.** Que mediante el Alcance 159 a La Gaceta 170 de fecha 13 de setiembre de 2024, se publicaron las modificaciones al pliego de condiciones del procedimiento concursal 2024LY-000001-SUTEL en cumplimiento de lo señalado en la resolución R-DCP-00041-2024 de la Contraloría General de la República.-----
- XIV.** Que mediante documento de fecha 27 de setiembre de 2024, recibido en esa misma fecha, la Contraloría General de la República otorgó audiencia especial a esta Superintendencia para que se refiera al recurso de objeción presentado por el Instituto Costarricense de Electricidad en contra del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL.-----
- XV.** Que mediante oficio 08866-SUTEL-DGC-2024 del 8 de octubre de 2024, la Comisión de Licitación nombrada para el trámite de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, sometió a valoración del Consejo de la Sutel la propuesta de respuesta al recurso de objeción interpuesto por el Instituto Costarricense de

21 de octubre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

Electricidad en atención a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----

XVI. Que por medio del acuerdo 006-050-2024 de la sesión extraordinaria 050-2024 celebrada en fecha 8 de octubre de 2024, el Consejo de la Sutel dio por recibido y aprobó el oficio 08866-SUTEL-DGC-2024 del 8 de octubre de 2024 de la Comisión de Licitación, y se brindó respuesta a la audiencia especial otorgada por la Contraloría General de la República.-----

XVII. Que por medio de la resolución R-DCP-00061-2024 del 17 de octubre del 2024, recibida en esta Superintendencia en esa misma fecha (NI-13681-2024), la Contraloría General de la República notificó la resolución final del recurso de objeción interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad.-----

XVIII. Que de conformidad con lo resuelto por la Contraloría General de la República en la resolución citada de previo, la Comisión de Licitación procedió a realizar las recomendaciones de modificación correspondientes al pliego de condiciones, las cuales se encuentran incluidas en el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 del 18 de octubre de 2024.-----

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. -----
2. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.-----

3. Que la Ley General de Telecomunicaciones dispone en su artículo 12 que las concesiones para la explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico serán otorgadas por el Poder Ejecutivo y será la Sutel quien instruirá el procedimiento concursal correspondiente.-----
4. Que a su vez, el Capítulo II del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo 34765, dispone en detalle las condiciones aplicables al procedimiento concursal para otorgar en concesión las frecuencias del espectro radioeléctrico.-----
5. Que el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que el procedimiento concursal se efectuará de conformidad con la legislación de contratación administrativa.-----
6. Que de conformidad con el inciso c) del artículo 24 del Reglamento a la Ley 8642, el expediente de la licitación es custodiado por la Sutel y se encuentra debidamente foliado.-----
7. Que el artículo 40 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, y el artículo 93 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo 43808, prevén la posibilidad de la administración de modificar el pliego de condiciones.-----

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

8. Que en concordancia con los artículos 96 de la Ley 9958 y el 256 y 257 de su reglamento, la naturaleza de las modificaciones por realizar corresponden a aspectos de forma que no alteran sustancialmente el objeto, razón por la cual se debe continuar con el plazo original otorgado para la recepción de ofertas, por lo que restaría un plazo de 12 días hábiles que deberán contabilizarse a partir de la publicación de las modificaciones al pliego de condiciones en el diario oficial La Gaceta.-----
9. Que el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 contiene las recomendaciones de modificación al pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL producto de lo dictaminado por la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-00061-2024.-----
10. Que para efectos de la motivación del presente acto, conviene incorporar la totalidad del oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 de fecha 18 de octubre de 2024 elaborado por la Comisión de Licitación -----

Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones:-----

POR TANTO,

Primero: Dar por recibido y acoger el informe 09234-SUTEL-DGC-2024 del 18 de octubre del 2024, de la Comisión de Licitación, que contiene la modificación requerida al Anexo 5.1 del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL, con el fin de atender la disposición de la Contraloría General de la República en la resolución R-DCP-00061-2024, del 17 de octubre de 2024.-----

Segundo: Aprobar la propuesta de modificación del Anexo 5.1 del pliego de condiciones de la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL conforme a lo señalado en el informe 09234-SUTEL-DGC-2024. -----

Tercero: Aprobar la propuesta de actualización al cronograma de tareas indicada en el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 para llevar a cabo el procedimiento concursal según la -----

21 de octubre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

decisión de inicio del Poder Ejecutivo mediante Acuerdo Ejecutivo 031-2023-TEL-MICITT, requerido según el artículo 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.

Cuarto: Instruir a la Secretaría del Consejo y a la Dirección General de Operaciones para que procedan con todos los trámites necesarios para la publicación del Anexo 1 del informe 09234-SUTEL-DGC-2024 en el Diario Oficial La Gaceta, el cual contiene las modificaciones del Anexo 5.1 del del pliego de condiciones de la **“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”**, así como un aviso de dicha publicación en un diario de circulación nacional. -----

Quinto: Ordenar a la Dirección General de Operaciones realizar los esfuerzos necesarios para que el documento correspondiente a las modificaciones del pliego de condiciones respecto a la **“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”**, se encuentre disponible y actualizado para consulta en el sitio WEB de la SUTEL permitiendo su acceso por parte de interesados nacionales e internacionales. -----

Sexto: Continuar con el plazo otorgado para la recepción de ofertas de la **“Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”**, por lo que restarían doce (12) días hábiles para la presentación de ofertas, que deberán contabilizarse a partir de la publicación de la modificación al pliego de condiciones en el diario oficial La Gaceta. -----

Sétimo: Establecer que la totalidad del expediente de licitación se encuentra publicado en el sitio Web: <https://sutel.go.cr/pagina/concurso-espectro-5g>, donde igualmente se

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

publicará la integridad del pliego de condiciones incluido el Anexo 5.1 con la modificación correspondiente. Asimismo, en dicho sitio Web se encuentran todos los anexos y documentación adicional al pliego de condiciones que funcionan como referencia para las disposiciones cartelarias. -----

Octavo: Solicitar a la Unidad de Comunicación con el apoyo de la Dirección General de Calidad publicar un comunicado de prensa que comunique a los diferentes interesados, tanto a nivel nacional como internacional las modificaciones del pliego de condiciones del proceso concursal de espectro para el desarrollo de sistemas IMT. -----

Noveno: Designar a la Presidencia del Consejo para la suscripción de los actos necesarios para cumplir con las disposiciones del acuerdo correspondiente al presente informe.-----

Décimo: Remitir el presente acuerdo en conjunto con el oficio 09234-SUTEL-DGC-2024 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.2 - Informe sobre consulta al expediente 23.771 Ley "Ley de regulación de la inteligencia artificial en Costa Rica".

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 09082-SUTEL-UJ-2024, del 14 de octubre de 2024, mediante el cual la Unidad Jurídica presenta para consideración del Consejo el criterio técnico del proyecto "*Ley de regulación de la inteligencia artificial en Costa Rica*", expediente 23.771.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----



21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

“Cintha Arias: Continuamos con el orden del día, con el conocimiento del informe para atender la consulta de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa sobre el expediente 23.771 Ley de Regulación de la Inteligencia Artificial en Costa Rica.

Estos documentos los teníamos todos, incluyendo don Luis, me parece, pero voy a reenviarlos a todos porque como fue un tema que agregamos, para estar seguros. Adelante, doña Rose Mary, no sé si ocupas que alguno de los compañeros que firman el informe se integren en la sesión. -----

Rose Mary Serrano: Bueno, voy a presentarlo rápido y si hubiese alguna consulta ya muy técnica ustedes valoran.-----

La Asamblea Legislativa nos hace consulta sobre el expediente 23.771, que es la Ley de Regulación de la Inteligencia Artificial de Costa Rica. Este proyecto se tramita en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación, esta es la segunda consulta ya sobre un texto sustitutivo. -----

En el texto base, el Consejo había emitido una serie de recomendaciones por parte de la Dirección, principalmente de Competencia y también se tuvo el apoyo de la Dirección de Calidad y de Mercados. -----

Entonces fue un proyecto bastante robusto y sobre las últimas directrices de la Comisión Europea, incluso de la OCDE, se había tomado de ahí mucha de la documentación que fue base para ese criterio.-----

Confirmamos que todas las recomendaciones fueron acogidas por la Comisión, entonces ya por parte de la SUTEL no queda alguna observación a incluir.-----

Pero encontramos necesario establecer dentro de las funciones de la SUTEL, el plazo para que SUTEL pueda establecer la regulación de inteligencia artificial en las redes de telecomunicaciones, así como rendir dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo en esta

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

materia, conforme las disposiciones de lo que sería esta ley, de acuerdo con el marco que ella regula y las definiciones que ahí establece. -----

Entonces proponemos que en el artículo 60, que son las obligaciones fundamentales de la Superintendencia de Telecomunicaciones, se pueda incluir, de la Ley 7393, un nuevo inciso que rezara eso que acaba de indicar.-----

Por lo demás, lo que recomendamos al Consejo es dar por recibido, aprobar el presente informe y como segundo término, notificar el informe a la Comisión de Ciencia y Tecnología y ahí están los detalles de la notificación, es un informe firmado, bueno, en este momento estoy terminando de recoger las firmas de la Unidad Jurídica, de la Dirección de Mercados por Juan Gabriel, de la Dirección de Calidad por don Glenn y de la Dirección de Competencia por doña Deryhan. Quedo a las órdenes. -----

Cinthy Arias: *De acuerdo, bueno entonces aprobaríamos en firme el acuerdo indicado y con esto concluimos la sesión del día de hoy, muchas gracias a todos y ya han sido reprogramadas las reuniones de mañana y también trasladadas y se convocó la reunión que conversamos antes de la sesión por cualquier cosa. Muchas gracias, señores. -----*

Luis Cascante: *Perdón, nada más un mensaje, aprovechando que estamos casi todos los que vamos a sesión aquí siempre, recordarles que la sesión del miércoles es presencial, no va a ser virtual, entonces, para que lo tomen en cuenta. -----*

Cinthy Arias: *De acuerdo, gracias". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y el oficio 09082-SUTEL-UJ-2024, del 14 de octubre del 2024 y con base en la explicación brindada por la funcionaria Serrano Gómez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.----

ACUERDO 003-053-2024

21 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 053-2024

1. Dar por recibido y aprobar el presente informe técnico que atiende la solicitud de criterio de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) por parte de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación solicita criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley correspondiente a la “*Ley de regulación de la inteligencia artificial de Costa Rica*”, expediente 23.771.-----
2. Notificar el presente informe técnico a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación en respuesta al oficio AL-CPECTE-0316-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, por medio de la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas, al correo electrónico: comision-economicos@asamblea.go.cr.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 16:00 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON
PRESIDENTA DEL CONSEJO